



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2025-CM-MDE/LC

Echarati, 16 de mayo de 2025

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16/05/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 31433, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda". Por su parte el numeral 3) del Art. 20° de la norma antes acotada, señala que es atribución del Alcalde, "Ejecutar los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala: "Los jefes de los órganos de control institucional de (...) gobiernos locales informan trimestralmente al (...) concejo municipal reunido en sesión acerca de las acciones desplegadas de lucha contra la corrupción e inconducta funcional y para tomar conocimiento de las denuncias que se presenten, las cuales deben ser tramitadas de acuerdo con la normativa establecida por la Contraloría General de la República";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 031-2023-CG se aprueba la Directiva N° 002-2023-CG/PREVI, denominada "Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Consejo Regional y el Concejo Municipal", la cual deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 549-2005-CG que aprobó la Directiva N° 002-2005-CG/OCI-GSNC denominado "Estructura y Contenido del Informe Anual emitido por los órganos de control Regional y Local ante el Consejo Regional o Concejo Municipal". Que la actual Directiva tiene por objeto "Establecer las disposiciones que regulan el proceso de elaboración presentación de del informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el (...) concejo municipal, en el marco de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433 (...) con el propósito de informar las acciones desplegadas de lucha contra la corrupción e inconducta funcional, y tomar conocimiento de las denuncias, contribuyendo al ejercicio de las funciones de control y del estado del control del uso de los recursos y fondos públicos por parte del (...) concejo municipal";

Que, mediante Oficio N° 124-2025-OCI-MDE/LC, de fecha 23/04/2025, el CPC Filomeno Puma Paucar – Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati, en atención a la Directiva N° 002-2023-CG/PREVI, remite el Informe al primer trimestre, correspondiente al periodo del 02 de enero al 31 de marzo de 2025, y solicita un espacio en la Sesión de Concejo con el propósito de informar las acciones desplegadas de lucha contra la corrupción e inconducta funcional, y tomar conocimiento de las denuncias, contribuyendo al ejercicio de las funciones de control y del estado del control del uso de los recursos y fondos públicos por parte del Concejo Municipal;

Que, mediante Proveído de fecha 25/04/2025, el Despacho de Alcaldía, remite el expediente administrativo para ser considerado en Sesión de Concejo Municipal;

Por lo descrito en el considerando precedente y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del Art° 20, y Art° 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal en Pleno por unanimidad;

¡Sembrando esperanza. recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

f Municipalidad de echarati

▶ Municipalidad de echarati

📄 Municipalidad de echarati

📍 Distrito de echarati

🐦 @muniecharati



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2025-CM-MDE/LC

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO del contenido del “INFORME DEL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL - AL PRIMER TRIMESTRE”, correspondiente al periodo enero a marzo 2025 (Código de Informe N° 010-2025-1686), sustentado por el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad, implementar las recomendaciones efectuadas por el Órgano de Control Institucional, de las acciones contenidas en el “INFORME DEL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL - AL PRIMER TRIMESTRE”, correspondiente al periodo enero a marzo de 2025; para tal efecto se remite en original del informe antes descrito, con la finalidad de contribuir en la adopción de las acciones que correspondan en el marco de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. Debiendo dar cuenta de las acciones adoptadas y/o avances al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Concejo Municipal, Jefe del Órgano de Control Institucional – MDE y demás órganos estructurados de la municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes. Asimismo, se encarga a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

c.c.
ALCALDIA
GM
SALADEREGIDORES
OCI
OTIC
Archivo/2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Oswaldo Torres Cruz
ALCALDE

¡Sembrando esperanza. recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

f Municipalidad de echarati

► Municipalidad de echarati

✉ Municipalidad de echarati

📍 Distrito de echarati

🐦 @muniecharati